RESOLUCION I.M.F.M Nº 0807/2.016.-

Fernando de la Mora, 31 *de* marzo *del 2016.-*

VISTO: La necesidad de adquisición de acumuladores de energia, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para la "ADQUISICION DE ACUMULADORES"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 119/2016.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 31 de marzo de 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Articulo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos mínimos y máximos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

				AUTOMECANICA GR	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	BATERIA PARA CAMIONETA DE 70 AMPER	UNIDAD	8	200.000	1.600.000
2	BATERIA PARA CAMIONETA DE 90 AMPER	UNIDAD	15	310.000	4.650.000
3	BATERIA PARA CAMION DE 160 AMPER	UNIDAD	10	700.000	7.000.000
4	BATERIA PARA CAMIONETA DE 110 AMPER	UNIDAD	10	600.000	6.000.000
5	BATERIA PARA CAMIONETA DE 65 AMPER	UNIDAD	8	300.000	2.400.000
6	BATERIA PARA CAMION DE 200 AMPER	UNIDAD	8	1.200.000	9.600.000
	BATERIA PARA CAMIONETA DE 45 AMPER	UNIDAD	15	200.000	3.000.000
	TOTAL IVA INCLUIDO				34.250.000

Que, a través del dictamen N° 024/2016 de fecha 31 de Marzo del 2016 la Asesoría Jurídica recomendó formalizar el contrato respectivo con la empresa **la Firma AUTOMECANICA G.R.**, representado por el Sr. **Gilberto Ramón González Rodríguez** dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.---

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación **DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE ACUMULADORES"** a la Empresa **"AUTOMECANICA GR", representado por el Sr. Gilberto Ramón González Rodríguez, por un monto total de hasta Gs. 34.250.000.- (GUARANIES: TREINTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA incluido**, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.-------

Art. 2°) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

RECTIFICADORA G.R.
Rectificación de Motores
Cel. 0981- 487.833